



Trujillo, 27 de Enero de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020230000151, con un total de cuarenta (40) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, el importe total de S/ 90,849.00, correspondiente a las Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de brindar cobertura para el pago de 01 PEA CAS, aperturar el Programa Presupuestal 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS, así como la actividad 5.000515 ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE LAS POBLACIONES EXCLUIDAS Y DISPERSAS A NIVEL NACIONAL (AISPED) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 0093-2023-GRLL-GGR-GRS de fecha 25 de Enero 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020230000151; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 90,849.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 415 Salud Pataz, con la finalidad de brindar cobertura para el pago de 01 PEA CAS, aperturar el Programa Presupuestal 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS, así como la actividad 5.000515





ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LAS POBLACIONES EXCLUIDAS Y DISPERSAS A NIVEL NACIONAL (AISPED) en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo al Informe N° 013-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 24 de Enero 2023, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, conforme a la exposición de motivos que anexa, manifiesta que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar de la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, identificando un saldo sin certificar, en las categorías de gasto 0104, 9001, 9002, concluyendo que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004 a la Unidad Ejecutora 415 SALUD PATAZ, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 90,849.00 para brindar cobertura para el pago de 01 PEA CAS, aperturar el Programa Presupuestal 0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS, así como la actividad 5.000515 ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LAS POBLACIONES EXCLUIDAS Y DISPERSAS A NIVEL NACIONAL (AISPED) en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe N°0015-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 90,849.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 90,849.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		90,849	90,849
U.E 400. SALUD		90,849	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,600	
104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		1,600	
3.000801. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL		1,600	
5.006279. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA		1,600	
20. SALUD		1,600	
5. GASTO CORRIENTE		1,600	
2.3 Bienes y Servicios		1,600	
2. ACCIONES CENTRALES		38,949	
9001 ACCIONES CENTRALES		38,949	
3.999999. SIN PRODUCTO		38,949	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		38,949	
20. SALUD		38,949	
5. GASTO CORRIENTE		38,949	
2.3 Bienes y Servicios		38,949	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		50,300	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		50,300	
3.999999. SIN PRODUCTO		50,300	
5.000515 ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE LAS POBLACIONES EXCLUIDAS Y DISP		50,300	
20. SALUD		50,300	
5. GASTO CORRIENTE		50,300	
2.3 Bienes y Servicios		50,300	
U.E 415. SALUD PATAZ			90,849
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		1,600	
104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS		1,600	
3.000801. TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL		1,600	
5.006279. SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA		1,600	
20. SALUD		1,600	
5. GASTO CORRIENTE		1,600	
2.3 Bienes y Servicios		1,600	
2. ACCIONES CENTRALES			38,949
9001 ACCIONES CENTRALES			38,949
3.999999. SIN PRODUCTO			38,949
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA			38,949
20. SALUD			38,949
5. GASTO CORRIENTE			38,949
2.3 Bienes y Servicios			38,949
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			50,300
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			50,300
3.999999. SIN PRODUCTO			50,300
5.000515 ATENCION INTEGRAL DE SALUD DE LAS POBLACIONES EXCLUIDAS Y DISP			50,300
20. SALUD			50,300
5. GASTO CORRIENTE			50,300
2.3 Bienes y Servicios			50,300

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	90,849	90,849
GASTO CORRIENTE	90,849	90,849
2.3. Bienes y Servicios	90,849	90,849
TOTAL PLIEGO =====> S/	90,849	90,849





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

